Señora
JUEZ TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref : PROCESO EJECUTIVO No. 2019 – 00949
DE : JAIRO ENRIQUE MARTINEZ VELASQUEZ
CONTRA : FIDUDAVIVIENDA S.A.

Respetado señor Juez

RUBEN DARIO MAYA RESTREPO, conocido dentro de las diligencias de la referencia, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, señor **JAIRO ENRIQUE MARTINEZ VELASQUEZ**, a usted señora Juez, con todo respeto me dirijo, con el fin de solicitarle lo siguiente:

1.- En relación con el traslado a un recurso de reposición que figura en la página web de la rama judicial, solicito con el mayor respeto, no tenerlo en cuenta o en su defecto, no reponer el auto que se impugna, atendiendo que la parte ejecutada no dio cumplimiento a lo establecido en el art, 3 del decreto 806 de 2020, que ordena copiar a los demás sujetos procesales los memoriales que se presentan a los despachos judiciales dentro de las actuaciones que allí se adelantan. Esto, por la potísima razón que al realizarse las actuaciones virtuales, se requiere que los sujetos procesales las conozcan, a fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa dentro del debido proceso de las partes intervinientes..

En efecto, la parte ejecutada no dio cumplimiento al precepto legal y este apoderado desconoce cual fue la providencia impugnada y las razones para ello. En tal virtud, siendo una falencia legal de la parte impugnante, ruego a su señoría no atender el recurso presentado o despacharlo de manera desfavorable.

2. En cumplimiento de lo ordenado por su honorable Despacho, en auto de fecha 4 de febrero del año en curso, notificado por anotación en Estado de día 7 del mismo mes y año, me permito presentar la liquidación del crédito en los términos del art. 446 del C.G.P, aplicable por integración del C.P.L. y ss ; liquidación que estoy copiando a la señora apoderada de la parte ejecutada, conforme lo ordena el art. 3 del decreto 806 de 2020, así:

Cll 12B No.9 - 20 Of. 225 Tel. 310-3961277 2435629 de Bogotá D.C.

Por capital:

Mesadas de noviembre 12 de 2011 a marzo 30 de 2013 …. $56.856.952.00

Total ……..…… $56.856.952.00

Una vez verificado el traslado de rigor, ruego a su señoría impartir su aprobación.

3.- Finamente y por economía procesal, ruego al despacho **ordenar la entrega al suscrito que cuenta con amplia facultades de recibir, cobrar y hacer efectivo el titulo judicial** consignado por la parte ejecutada, mediante el cual se cancela el crédito aprobado por el despacho.

Para el fin antes indicado, ruego a su señoría que el pago del título se haga a través de abono a mi cuenta bancaria, en los términos de la circular PCSJC2017 expedida el 29 de abril de 2020, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dando cumplimiento a lo ordenado en la precitada circular, me permito suministrar la siguiente información:

Entidad bancaria: Banco Davivienda
Titular: Rubén Darío Maya Restrepo
C.C. No. 4.558.049 de Salamina
Tipo de cuenta: Ahorros
No de cuenta: 512-50487-9

Para los efectos que haya lugar en derecho, adjunto la respectiva certificación bancaria, fotocopia de mi cédula de ciudadanía y de mi tarjeta profesional de abogado.

EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, Y DE RESULTAR MAS CONVENIENTE, RUEGO A SU SEÑORÍA SE DISPONGA LA ENTREGA DEL TITULO ANTES INDICADO, A TRAVES DE FORMULARIO DIRIGIDO AL BANCO AGRARIO, EN LA FORMA ESTABLECIDA ANTES DE LA EMERGENCIA ORIGINADA EN LA PANDEMIA DEL COVID 19 Y ANTES DE SER INSTAURADA LA ENTREGA A TRAVES DE ABONO EN CUENTA.

Cll 12B No.9 - 20 Of. 225 Tel. 310-3961277 2435629 de Bogotá D.C.

EN CASO DE SER ORDENADA LA ENTREGA MATERIAL DEL TITULO JUDICIAL, SOLICITO CON EL MAYOR RESPETO AL DESPACHO, SE SIRVA AGENDAR DIA Y HORA PARA PODER INGRESAR A LAS DEPENDENCIAS DEL JUZGADO A RETIRAR EL RESPECTIVO TITULO JUDICIAL.

De la señora juez con todo respeto

RUBEN DARIO MAYA RESTREPO
C.C. No. 4.558.049 de Salamina (Caldas)
T.P. 18.161 del C.S. de la J.
Email: claum21@hotmail.com
Tel: 310 3961277